C.MMR7/ 1

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CONTRATACION PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL PARQUE MUNICIPAL DE TOTANA (EXPTE CAE 01/16)"

El 03.11.2016, la Junta de Gobierno Local, inició el expediente para la realización de un contrato administrativo especial para la ""EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR- CAFETERÍA EN EL PARQUE MUNICIPAL DE TOTANA (EXPTE CAE 01/16)" y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Tras el oportuno expediente, resulta que solo se ha presentado D. Salvatore Moneglia y D. Salavatore Rocco Secreto con el compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, NRE 11591/2016 en UTE.

El 16.12.2016, se realizó la Mesa de Contratación, siendo conforme la documentación presentada y la valoración de la misma, por lo que seacuerda requerir la documentación para adjudicar el contrato a D. Salvatore Moneglia y D. Salavatore Rocco Secreto con el compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas del 50% cada uno. Siendo D. Salvatore Moneglia el representante de dicha UTE, con domicilio en C/ Presbítero Martinez Romero, 23, 1° C, 30850 Totana- Murcia, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por un Canon Anual de once mil quinientos diecinueve euros con veinte céntimos (11.519,20 €) = 9.520 + 1.999,20 (21 % IVA), sin Carencia y con las mejoras económicas y técnicas contenidas en su oferta.

El 19.12.2016 se le requiere la siguiente documentación:

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social*
- *Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*
- *Haber constituido la garantía definitiva por importe de* CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (4.760,00 €).
- *Gastos Anuncio de licitación ciento cincuenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (156,46 €)*
- *Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por 60.000 € por siniestro, Copia de Póliza, certificado de vigencia y justificante de pago.*

El 27.12.2016, con nre 2016/12058, presentan la documentación requerida.

El 30.12.2016, con nrs /201612463, se le da plazo subsanación de los Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social presentados.

Aportan la documentación de constitución de la UTE que se denomina "UTE CASA RINO", con CIF U73946220.

El 10.01.2017 presentan la subsanación de la documentación.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la UTE que se denomina "UTE CASA RINO", con CIF U73946220, formada por D. Salvatore Moneglia y D. Salvatore Rocco Secreto Girimonte con el 50% cada uno, el contrato administrativo especial para la ""EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR- CAFETERÍA EN EL PARQUE MUNICIPAL DE TOTANA (EXPTE CAE 01/16)", por ser el único licitador que ha presentado oferta que cumple con las condiciones exigidas en el Pliego en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) que rige este procedimiento, por un Canon Anual de once mil quinientos diecinueve euros con veinte céntimos (11.519,20 €) = 9.520 + 1.999,20 (21 % IVA), sin Carencia y con las mejoras económicas y técnicas contenidas en su oferta.La duración del Contrato será de diez años, según lo estipulado en la cláusula quinta del PCA.

SEGUNDO.- NOMBRAR como Responsable del Contrato al funcionario municipal D. Antonio Sánchez Cánovas.

TERCERO.- COMUNICAR que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a todos los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil del Contratante en la página Web del Ayuntamiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACION ORDINARIA

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), a doce de enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

JUAN JOSÉ CÁNOVAS CÁNOVAS

AYUNTAMIENTO DE LA LEAL Y NOBLE CIUDAD DE TOTANA · ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE LA LEAL Y NOBLE CIUDAD DE TOTANA · SECRETARÍA